

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA FORMATIVO ABIERTO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIOS DE LA EXPERIENCIA

En Salamanca,

REUNIDOS:

De una parte, el ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO.

De otra parte, EL EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. D. RICARDO RIVERO ORTEGA.

De otra parte, LA EXCMA. Y MGFCO. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, DÑA. MIRIAN DE LAS MERCEDES CORTÉS DIÉGUEZ.

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal **suficiente para la formalización de la presente Adenda**

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Salamanca, la Universidad de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca suscribieron con fecha 10 de octubre de 2019 un convenio de colaboración, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2022, encontrándose vigente en la actualidad.

Que, al objeto de mejorar algunos aspectos de los acuerdos desarrollados en este convenio, para el año 2020 tienen intención de modificar la estipulación octava referida a la financiación en la que, además de los conceptos recogidos, se incluirá el gasto en concepto de suscripción a un sitio web (wix.com), con el fin de evitar publicidad a la hora de la elaboración y difusión de la gaceta informativa, newsletter y otras actividades objeto del convenio. Respecto al resto de las estipulaciones convenidas, no se realiza ninguna modificación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

UNICA.- Se modifica, en el convenio de colaboración suscrito con la LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA FORMATIVO ABIERTO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA, FIRMADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2019, la octava de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

“Octava. Financiación

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca aportará la cantidad de 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS), para la financiación de las actividades contempladas en el presente Convenio. El crédito está previsto en las aplicaciones presupuestarias 231.20-489.01, 231.20-489.02 y 231.20-226.14 del Presupuesto Municipal.

La cuantía se distribuirá entre las dos universidades de la siguiente manera:

A la Universidad Pontificia de Salamanca un total de 10.000,00€

- 10% por la utilización de la infraestructura perteneciente a la Universidad Pontificia de Salamanca 1.000,00 €
- Resto de conceptos (Gastos de coordinación; pago de colaborador/es, ponentes, especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas; suscripciones a plataformas o similares relacionadas con el trabajo a desarrollar).....9.000,00 €, siendo al menos 1.700,00€ para el pago de colaborador/es.

A la Universidad de Salamanca un total de 10.000,00 €

- 10% por la utilización de la infraestructura perteneciente a la Universidad de Salamanca 1.000,00 €
- Resto de conceptos (Gastos de coordinación; pago de colaborador/es, ponentes, especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas; suscripciones a plataformas o similares relacionadas con el trabajo a desarrollar)..... 9.000,00 €, siendo al menos 1.700,00 € para el pago de colaborador/es”

En prueba de conformidad firman las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha antes señalados.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE SALAMANCA.



Fdo. Carlos García
Carbayo

POR LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA.



Fdo. Ricardo Rivero
Ortega

POR LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA DE
SALAMANCA.



Fdo. Mírian de las
Mercedes Cortés
Diéguez.

30 ABR. 2020

